



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°1661 DE
FECHA 6 DE JUNIO DE 2024, QUE REGULARIZA Y
APRUEBA ESTADO DE LA BECA AYSÉN,
RESPECTO DE ESTUDIANTE QUE INDICA. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.**

SANTIAGO, 10 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN-02695/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 771 de 28 de febrero de 2023 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 448 de 2022 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 2827 de 8 de agosto de 2023, que modifica parcialmente la Resolución Exenta N° 771; en la Resolución Exenta N° 3986 de 27 de diciembre de 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2023; en el Memorándum N° 1280, de 23 de mayo de 2024, del Departamento de Bienestar Estudiantil; en la Resolución Exenta N° 1661 del 6 de junio de 2024 que regulariza y aprueba estado de la Beca Aysén respecto de estudiante que indica; en el Decreto Exento N° 142, de 18 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez, contempla la Beca Aysén.

2.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco de la asignación y renovación de beneficios de la antes citada beca, con fecha 6 de junio de 2024, este Servicio, dictó la Resolución Exenta N°DN-01661/2024, que regulariza y aprueba estado de la Beca Aysén, respecto de estudiante que indica.

3.- Que, producto de una revisión posterior, se constató que al cargar la mencionada Resolución Exenta N°1661 al Sistema Gestor Documental de JUNAEB, por error no se adjuntó el documento a que hace referencia el artículo tercero de la misma, el cual se tuvo como parte integrante de la misma. Sin perjuicio de aquello, se hace presente que tal antecedente fue incorporado oportunamente al expediente digital del gestor Documental de este Servicio.

4.- Que, en mérito de lo expuesto y con el objeto de subsanar la integridad del acto, mediante el presente acto administrativo se viene en complementar la Resolución Exenta N°1661, de fecha 6 de junio de 2024, que regulariza y aprueba estado de la Beca Aysén, respecto de estudiante que indica, en los términos que a continuación se indica. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPLEMENTÉSE la Resolución Exenta N°1661, de fecha 6 de junio de 2024, que regulariza y aprueba estado de la Beca Aysén, respecto de estudiante que indica, teniendo como parte integrante de la misma el siguiente documento adjunto:

- Minuta de Revisión de gestión de resoluciones 2023 Beca Aysén, elaborada por el Departamento de Bienestar Estudiantil, de fecha 20 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSÍGNESE, que la Resolución Exenta N°1661 del 6 de junio del 2024, se mantiene plenamente vigente pasando a ser parte integrante de ella el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en soporte digital.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, totalmente tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretaría General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Anexos



VVM/RMC/CST/DSC/CMA/LIC

Distribución:

Departamento Jurídico
Departamento de Bienestar Estudiantil
Departamento de Administración y Finanzas
Gabinete



